



TASA DE ASISTENCIA EFECTIVA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Estimación 2024

Gabriel Esterelles

Director General

Martín López Amorós

Director de Análisis Fiscal Tributario

Walter Rabbia

Analista de Dirección de Análisis Presupuestario

23 de septiembre de 2025

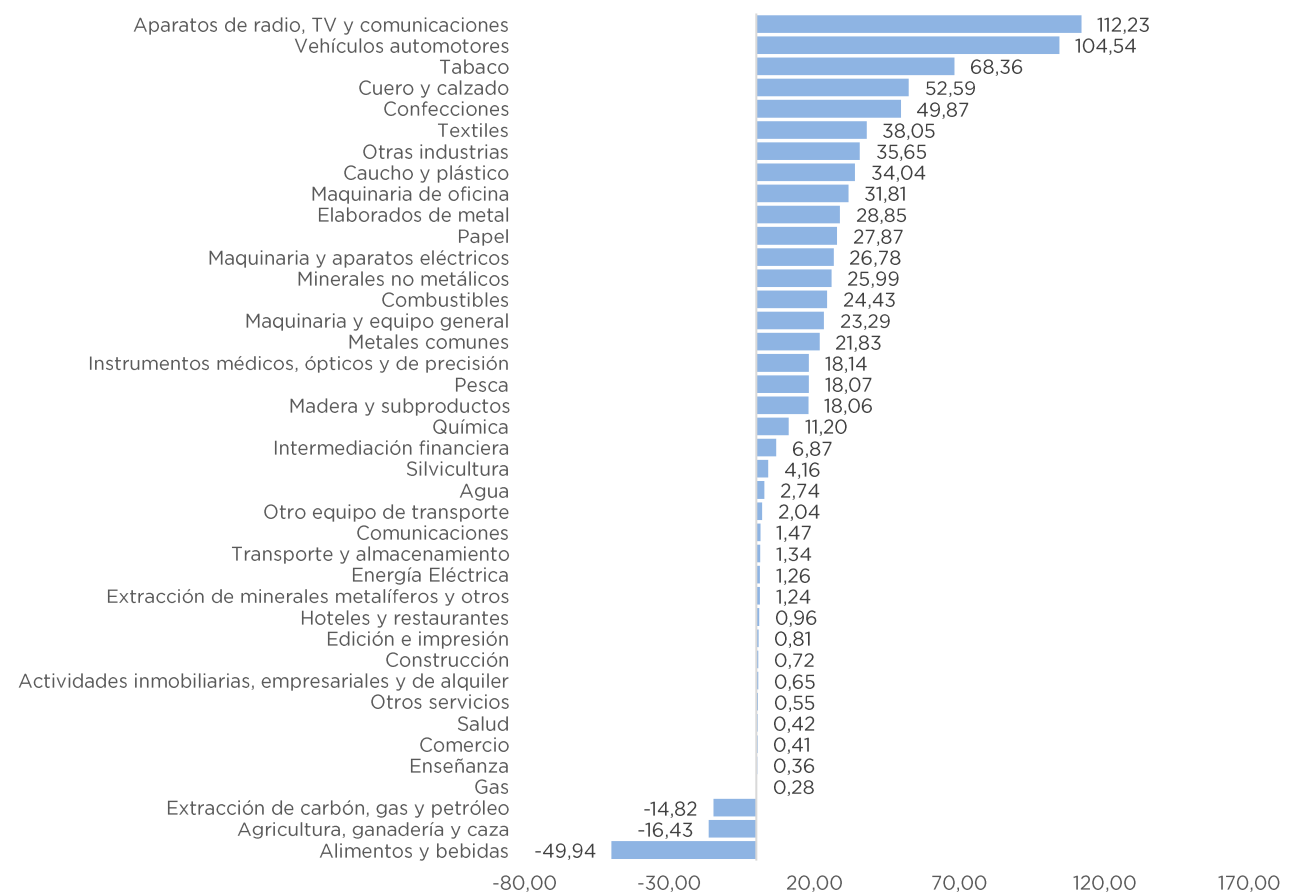
ISSN 2683-9598

RESUMEN EJECUTIVO

- La Tasa de Asistencia Efectiva (TAE) es un indicador que busca cuantificar el nivel de asistencia que cada actividad económica recibe producto de la intervención comercial y fiscal del Estado en relación al valor agregado que genera. Una $TAE > 0$ indica que la intervención estatal incrementa el valor agregado de la actividad, mientras que una $TAE < 0$ implica que el valor agregado se ve afectado negativamente por la intervención estatal. Cuanto mayor es el valor de la TAE, mayor es la asistencia que una actividad recibe en relación al valor agregado que genera.
- Del total de 40 sectores analizados, 37 tuvieron en 2024 una TAE positiva. Al igual que en 2022 y 2023, el primer lugar fue ocupado por la actividad de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones.
- Los sectores de Alimentos y bebidas, Agricultura, ganadería y caza y Extracción de carbón, gas y petróleo tuvieron una TAE negativa por el efecto de los derechos de exportación.
- Con la excepción de sectores puntuales, la política comercial es el mecanismo de intervención estatal con mayor incidencia en el valor agregado de las actividades económicas analizadas.
- No se observan, en general, cambios significativos en el ranking de actividades con respecto a 2023. Sin embargo, 25 de los 40 sectores vieron reducida su TAE entre 2023 y 2024, algo explicado principalmente por la reducción de la protección comercial.

TAE por actividad económica, año 2024

% del valor agregado



FUENTE: OPC

Índice de contenidos

Introducción..... 1

Composición e interpretación de la Tasa de Asistencia Efectiva..... 1

Estimación de la TAE 2

Correspondencia con los resultados del año 2023 4

Conclusiones..... 5

Anexo 1 – Asignación de los gastos tributarios..... 6

Anexo 2 – Fuentes de información empleadas..... 8

Índice de cuadros

Cuadro 1. Desagregación TAE por actividad económica, año 2024..... 3

Cuadro 2. TAE por actividad económica, años 2022 y 2023..... 4

Cuadro 3. Clasificación de gastos tributarios en regímenes de promoción..... 6

Cuadro 4. Clasificación de gastos tributarios en normas de los impuestos..... 7

Índice de gráficos

Gráfico 1. TAE por actividad económica, año 2024..... 2

Introducción

El presente documento expone los resultados de la estimación de la Tasa de Asistencia Efectiva por actividad económica para el año 2024. Este indicador busca cuantificar el efecto de distintos tipos de intervenciones estatales -política comercial, gasto directo, subsidios y tratamientos tributarios diferenciados- sobre el valor agregado generado por cuarenta actividades o sectores económicos distintos.

El informe de Tasa de Asistencia Efectiva por actividad económica fue elaborado por primera vez por la Oficina de Presupuesto del Congreso en el año 2023, a pedido de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y su actualización anual forma parte del plan de trabajo de esta Oficina.

Composición e interpretación de la Tasa de Asistencia Efectiva

La Tasa de Asistencia Efectiva (TAE) es un indicador que busca cuantificar el nivel de asistencia que cada actividad económica recibe producto de la intervención comercial y fiscal del Estado en relación al valor agregado que genera. La interpretación de la TAE es la siguiente:

TAE<0: La intervención estatal reduce el valor agregado de la actividad

TAE=0: La intervención estatal no afecta el valor agregado de la actividad

TAE>0: La intervención estatal aumenta el valor agregado de la actividad

A su vez, el valor absoluto de la TAE es relevante, ya que cuanto mayor sea éste, mayor es el nivel de asistencia que un sector recibe en relación al valor agregado que genera. Por ejemplo, una TAE de 100 indica un mayor nivel de asistencia que una TAE de 20, aunque en ambos casos la interpretación es que la intervención estatal incrementa el valor agregado de la actividad.

Cabe señalar que la TAE busca captar el efecto de los tratamientos diferenciales sobre el valor agregado de las distintas actividades económicas. Por ello, no se toman en cuenta intervenciones estatales generales y transversales a todos los sectores económicos. Un ejemplo de ello es la política tributaria: no se toma en consideración el esquema tributario general, pero sí los desvíos con respecto a la norma general, medidos a través de los gastos tributarios.

La TAE se compone de los siguientes subíndices:

Tasa de Protección Efectiva (TPE)

Tasa de Asistencia Fiscal (TAF)

TAF - Subsidios

TAF - Gastos directos

TAF - Gastos tributarios

La explicación y metodología de cálculo de cada uno de estos subíndices puede consultarse en el informe metodológico elaborado por la OPC¹. Se brinda más detalles sobre el subíndice de gastos tributarios en el Anexo 1 de este documento.

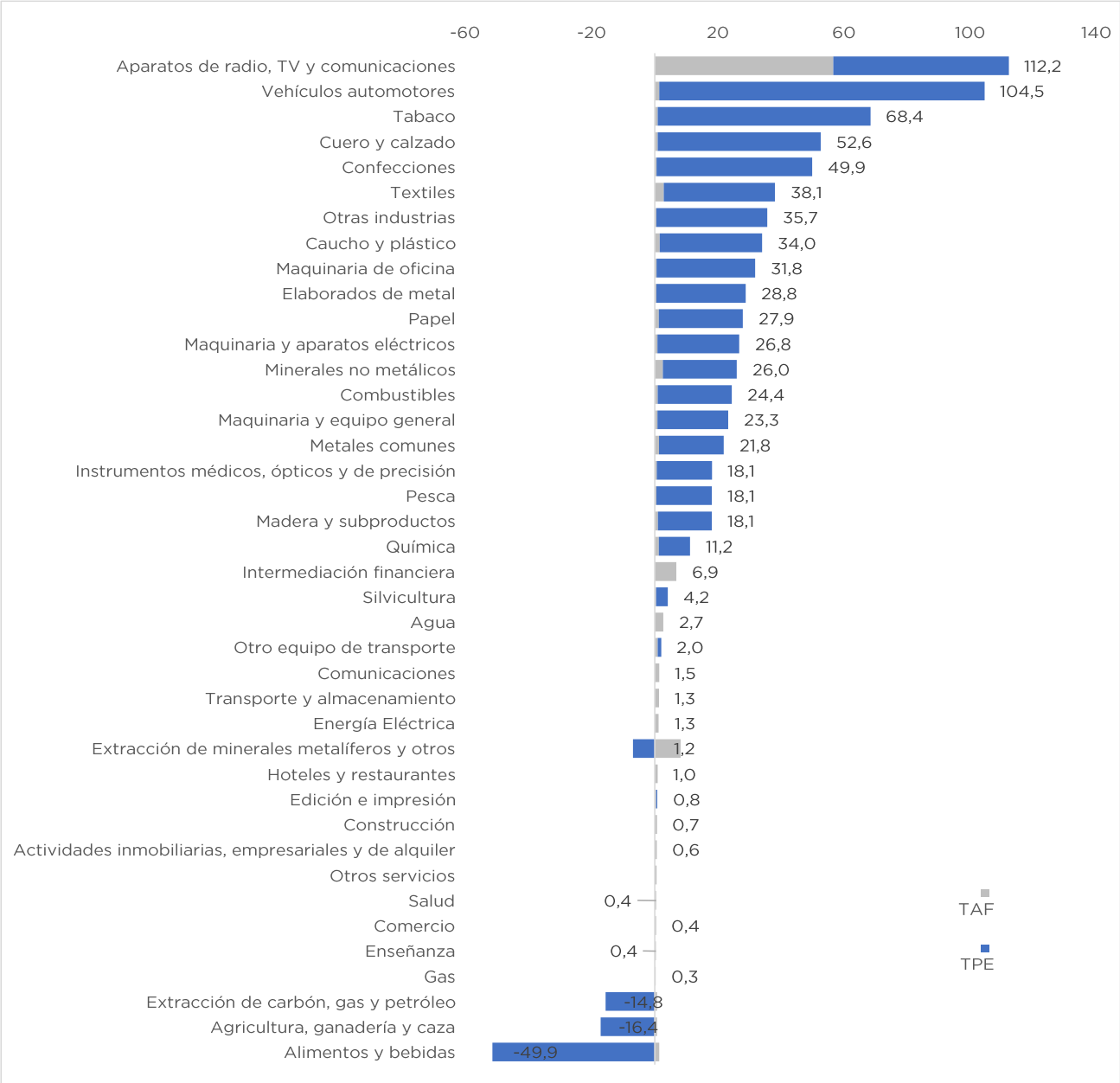
¹ Informe "Tasa de Asistencia Efectiva por Actividad Económica: Metodología de estimación". Ver en el siguiente enlace: <https://www.opc.gob.ar/politica-tributaria-y-federalismo-fiscal/tasa-de-asistencia-efectiva-por-actividad-economica-metodologia-de-estimacion/>

Estimación de la TAE

El Gráfico 1 presenta los resultados de la estimación de la TAE por actividad económica para el año 2024, desagregada por tipo de asistencia (fiscal o comercial). Se observa que 37 actividades presentaron una TAE positiva, mientras que para las restantes 3 actividades se estimó para el año 2024 una TAE negativa. Las actividades para las que se estimó una TAE negativa son Extracción de carbón, gas y petróleo, Agricultura, ganadería y caza, y Alimentos y bebidas. En los tres casos el resultado estuvo explicado por una TPE negativa, causada a su vez por el efecto de los derechos de exportación sobre el valor agregado sectorial.

Gráfico 1. TAE por actividad económica, año 2024

% del valor agregado



FUENTE: OPC

En el extremo opuesto, el sector con mayor nivel de asistencia efectiva fue, al igual que en los años 2022 y 2023, el de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones. Este sector cuenta con una TPE elevada, y además es la actividad con la mayor Tasa de Asistencia Fiscal, producto fundamentalmente de los beneficios que obtiene de los tratamientos tributarios diferenciados establecidos en el marco del Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego. Además de esta, otras tres actividades presentan una TAE superior a 50: Vehículos automotores, Tabaco y Cuero y calzado. En estos tres casos, la asistencia es fundamentalmente de tipo comercial.

El Cuadro 1 presenta la misma información que el Gráfico 1, pero con una desagregación de la TAF en sus distintos subcomponentes. Allí se aprecia que, en términos generales, el gasto tributario es el principal tipo de asistencia fiscal, por encima de los subsidios y del gasto directo.

Cuadro 1. Desagregación TAE por actividad económica, año 2024
% del valor agregado

Actividad	TPE	TAF								TAE
		Subsidios					Gasto directo	Gasto tributario	TAF - Total	
		Subsidios indirectos			Subsidios directos	Subsidios - Total				
		Elect.	Gas	Subsidios indirectos - Total						
Aparatos de radio, TV y com.	55,64	0,62	0,38	1,00	0,00	1,00	0,00	55,58	56,59	112,23
Vehículos automotores	103,07	0,24	0,14	0,37	0,00	0,37	0,00	1,10	1,47	104,54
Tabaco	67,39	0,46	0,29	0,75	0,00	0,75	0,00	0,22	0,97	68,36
Cuero y calzado	51,66	0,31	0,16	0,47	0,00	0,47	0,00	0,46	0,93	52,59
Confecciones	49,28	0,14	0,09	0,23	0,00	0,23	0,00	0,36	0,59	49,87
Textiles	35,18	1,22	0,76	1,98	0,00	1,98	0,00	0,90	2,88	38,05
Otras industrias	35,11	0,20	0,12	0,32	0,00	0,32	0,00	0,23	0,55	35,65
Caucho y plástico	32,46	0,73	0,48	1,22	0,00	1,22	0,00	0,36	1,58	34,04
Maquinaria de oficina	31,20	0,05	0,03	0,07	0,00	0,07	0,00	0,54	0,62	31,81
Elaborados de metal	28,33	0,16	0,09	0,26	0,00	0,26	0,00	0,26	0,51	28,85
Papel	26,59	0,67	0,42	1,09	0,00	1,09	0,00	0,19	1,28	27,87
Maquinaria y aparatos eléctricos	25,92	0,24	0,15	0,39	0,00	0,39	0,00	0,47	0,86	26,78
Minerales no metálicos	23,41	1,44	0,90	2,34	0,00	2,34	0,00	0,23	2,58	25,99
Combustibles	23,50	0,33	0,45	0,78	0,00	0,78	0,00	0,15	0,93	24,43
Maquinaria y equipo general	22,43	0,15	0,10	0,25	0,00	0,25	0,00	0,61	0,86	23,29
Metales comunes	20,49	0,74	0,42	1,16	0,00	1,16	0,00	0,18	1,34	21,83
Inst. médicos, ópticos y de precisión	17,50	0,11	0,07	0,19	0,00	0,19	0,00	0,45	0,63	18,14
Pesca	17,53	0,02	0,01	0,03	0,00	0,03	0,00	0,51	0,54	18,07
Madera y subproductos	17,06	0,34	0,21	0,55	0,00	0,55	0,00	0,44	0,99	18,06
Química	9,88	0,50	0,67	1,16	0,00	1,16	0,00	0,15	1,32	11,20
Intermediación financiera	0,00	0,26	0,01	0,28	0,00	0,28	0,00	6,59	6,87	6,87
Silvicultura	3,69	0,00	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00	0,31	0,47	4,16
Agua	0,00	1,55	0,96	2,51	0,00	2,51	0,00	0,23	2,74	2,74
Otro equipo de transporte	1,08	0,18	0,11	0,30	0,00	0,30	0,00	0,66	0,96	2,04
Comunicaciones	0,00	1,36	0,02	1,38	0,00	1,38	0,00	0,09	1,47	1,47
Transporte y almacenamiento	0,00	0,64	0,04	0,68	0,00	0,68	0,00	0,66	1,34	1,34
Energía Eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,26	1,26	1,26
Extracción de minerales metalíferos y otros	-6,92	1,01	0,24	1,26	0,00	1,26	0,00	6,91	8,17	1,24
Hoteles y restaurantes	0,00	0,69	0,04	0,72	0,00	0,72	0,00	0,24	0,96	0,96
Edición e impresión	0,34	0,19	0,12	0,31	0,00	0,31	0,00	0,16	0,47	0,81
Construcción	0,00	0,49	0,02	0,51	0,00	0,51	0,00	0,20	0,72	0,72
Act. Inmob., emp. y de alquiler	0,00	0,05	0,00	0,05	0,01	0,06	0,00	0,59	0,65	0,65
Otros servicios	0,00	0,28	0,02	0,29	0,00	0,29	0,00	0,26	0,55	0,55
Salud	0,00	0,29	0,01	0,30	0,00	0,30	0,00	0,12	0,42	0,42
Comercio	0,00	0,26	0,01	0,27	0,00	0,27	0,00	0,15	0,41	0,41
Enseñanza	0,00	0,13	0,01	0,14	0,00	0,14	0,00	0,23	0,36	0,36
Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,28	0,28	0,28
Ext. de carbón, gas y petróleo	-15,55	0,56	0,03	0,60	0,00	0,60	0,00	0,13	0,73	-14,82
Agricultura, ganadería y caza	-17,14	0,02	0,00	0,02	0,40	0,43	0,01	0,27	0,71	-16,43
Alimentos y bebidas	-51,40	0,59	0,36	0,95	0,12	1,07	0,00	0,39	1,46	-49,94

FUENTE: OPC

Correspondencia con los resultados del año 2023

En esta sección se exponen de manera conjunta los resultados obtenidos para los años 2023 y 2024. Se destaca que ambos índices presentan una correlación muy elevada, superior al 95%. Una correlación similar se observa en términos de la ubicación de cada actividad en el ranking de TAE. En este sentido, los resultados de 2024 no presentan novedades significativas con respecto a los del año previo.

El cambio más relevante en el ranking corresponde al sector de Salud. Esta actividad económica descendió en el ranking del puesto 23 al 34, producto de la finalización de diversos beneficios tributarios instaurados en el marco de la pandemia de COVID-19.

Pese a los pocos movimientos cualitativos en el ranking, se observa que entre 2023 y 2024 se produjo en la mayor parte de las actividades una disminución de la TAE. En efecto, en 25 de las 40 actividades se estimó una baja en el valor de este indicador.

Cuadro 2. TAE por actividad económica, años 2022 y 2023

% del valor agregado y ranking por actividad

Actividad	TAE 2024	Ranking 2024	TAE 2023	Ranking 2023	Cambio TAE	Cambio Ranking
Aparatos de radio, TV y comunicaciones	112,2	1	191,5	1	-79,3	0
Vehículos automotores	104,5	2	95,6	2	8,9	0
Tabaco	68,4	3	68,0	3	0,4	0
Cuero y calzado	52,6	4	60,0	4	-7,4	0
Confecciones	49,9	5	50,8	5	-0,9	0
Textiles	38,1	6	42,7	6	-4,7	0
Otras industrias	35,7	7	37,9	8	-2,2	-1
Caucho y plástico	34,0	8	36,7	9	-2,7	-1
Maquinaria de oficina	31,8	9	39,5	7	-7,6	2
Elaborados de metal	28,8	10	30,1	10	-1,3	0
Papel	27,9	11	27,7	11	0,2	0
Maquinaria y aparatos eléctricos	26,8	12	26,5	12	0,3	0
Minerales no metálicos	26,0	13	25,7	13	0,3	0
Combustibles	24,4	14	19,9	16	4,5	-2
Maquinaria y equipo general	23,3	15	22,0	15	1,3	0
Metales comunes	21,8	16	25,2	14	-3,4	2
Instrumentos médicos, ópticos y de precisión	18,1	17	18,9	18	-0,7	-1
Pesca	18,1	18	19,4	17	-1,3	1
Madera y subproductos	18,1	19	16,0	19	2,0	0
Química	11,2	20	12,0	21	-0,8	-1
Intermediación financiera	6,9	21	15,5	20	-8,6	1
Silvicultura	4,2	22	1,3	29	2,8	-7
Agua	2,7	23	1,9	28	0,9	-5
Otro equipo de transporte	2,0	24	8,8	22	-6,7	2
Comunicaciones	1,5	25	0,9	31	0,6	-6
Transporte y almacenamiento	1,3	26	2,1	26	-0,8	0
Energía Eléctrica	1,3	27	2,2	25	-0,9	2
Extracción de minerales metalíferos y otros	1,2	28	2,0	27	-0,8	1
Hoteles y restaurantes	1,0	29	2,2	24	-1,2	5
Edición e impresión	0,8	30	0,8	34	0,0	-4
Construcción	0,7	31	0,4	36	0,3	-5
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	0,6	32	0,8	32	-0,2	0
Otros servicios	0,6	33	0,5	35	0,0	-2
Salud	0,4	34	2,9	23	-2,5	11
Comercio	0,4	35	0,8	33	-0,4	2
Enseñanza	0,4	36	1,0	30	-0,6	6
Gas	0,3	37	0,3	37	0,0	0
Extracción de carbón, gas y petróleo	-14,8	38	-3,3	38	-11,5	0
Agricultura, ganadería y caza	-16,4	39	-13,8	39	-2,7	0
Alimentos y bebidas	-49,9	40	-51,7	40	1,7	0

FUENTE: OPC

En una comparación desagregada, de los 27 sectores productores de bienes, 17 vieron reducido su nivel de protección comercial efectiva, medida a través de la TPE. A lo largo de 2024 se dispusieron

varias reducciones en los aranceles de derechos de importación² de bienes finales e insumo, lo que tiene un impacto heterogéneo por actividad económica en función del rol e incidencia de las importaciones en cada una de ellas.

En cuanto a la Tasa de Asistencia Fiscal, se destacó el menor valor en Aparatos de Radio, TV y comunicaciones. Esto se asocia fuertemente con la incidencia del gasto tributario correspondiente al Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego, que pasó de representar 0,27% del PIB en 2023 a 0,18% del PIB en 2024. Fuera de este caso puntual, no se produjeron variaciones destacadas entre ambos años. Tampoco se observan cambios reseñables en los subíndices de subsidios y gasto directo.

Conclusiones

Las estimaciones presentadas en este documento indican que 37 de las 40 actividades bajo análisis tuvieron en el año 2024 una TAE positiva. Al igual que en los dos años previos, el primer lugar fue ocupado por la actividad de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones, aunque este año la TAE del sector se redujo significativamente. Los sectores de Alimentos y bebidas, Agricultura, ganadería y caza, y Extracción de carbón, gas y petróleo tuvieron una TAE negativa, debido al efecto de los derechos de exportación -que reducen el valor que reciben por los bienes que producen sobre el valor agregado sectorial.

Se observa que, con la excepción de sectores puntuales, la política comercial es el mecanismo de intervención estatal con mayor incidencia en el valor agregado de las actividades económicas analizadas. Debido a los cambios implementados a lo largo de 2024 en las alícuotas de derechos de importación, ha habido en términos generales una reducción de la Tasa de Protección Efectiva entre 2023 y 2024.

Finalmente se destaca que, pese a las cuestiones reseñadas, los resultados obtenidos para el año 2024 guardan un elevado grado de correspondencia con los del año previo.

² Pueden consultarse las principales modificaciones en el Monitor de novedades normativas de impuestos nacionales de la OPC: <https://opc.gob.ar/monitores/novedades-normativas-de-impuestos-nacionales/>

Anexo 1 – Asignación de los gastos tributarios

Los Cuadros 3 y 4 exponen la clasificación para los gastos tributarios contenidos en regímenes de promoción y en las normas de los impuestos, respectivamente, según se detallan y estiman en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026.

Cuadro 3. Clasificación de gastos tributarios en regímenes de promoción

Gasto Tributario / Concepto	\$ millones	Clasificación	Criterio de clasificación
Promoción Industrial - Exención IVA compras y saldo	97.545,6	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Promoción industrial - Exención Impuesto a las Ganancias	3.545,6	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Promoción no industrial - Exención Impuesto a las Ganancias	0,3	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Actividad Minera - Ganancias	367.250,2	GT focalizado	Extracción de minerales metalíferos y otros
Tierra del Fuego - Liberación IVA compras y ventas	602.954,6	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Tierra del Fuego - Exención Impuesto a las Ganancias	158.416,3	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades de la provincia
Tierra del Fuego - Exención Derechos de Importación	112.771,5	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VBP de actividades de la provincia
Tierra del Fuego - Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	150.283,5	GT focalizado	Aparatos de radio, TV y comunicaciones
Reintegro a las ventas de bienes de capital de fabricación nacional. Decreto 379/01.	47.370,8	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Sociedad de Garantías Recíprocas. Ley 24.467	220.047,3	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Investigación y Desarrollo - Pago del Imp a las Ganancias con certificados de crédito fiscal	0,0	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Educación Técnica - Pago de cualquier impuesto nacional con certificados de crédito fiscal	1.969,3	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VBP de actividades industriales
Bosques cultivados	0,0	GT focalizado	Silvicultura
Economía del Conocimiento - Beneficios contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley. Contribuciones Patronales	150.000,0	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Economía del Conocimiento - Impuesto a las Ganancias	91.390,0	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Industria naval - Exención de Derechos de Importación	778,9	GT focalizado	Otro equipo de transporte
Régimen de fomento del uso de fuentes renovables de energía	72.117,9	GT focalizado	Energía Eléctrica
MiPYMES - Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	656.107,2	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Régimen Autopartismo - Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	8.698,5	GT focalizado	Vehículos automotores
Régimen Autopartismo - Exención de Derechos de Importación	28.360,9	GT focalizado	Vehículos automotores
Obras de Infraestructura Crítica - Exención de Derechos de Importación	61,3	GT focalizado	Construcción
Capital emprendedor - Deducción de los aportes de inversión en el Impuesto a las Ganancias	295,1	Excluido	Información insuficiente para su asignación

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

Cuadro 4. Clasificación de gastos tributarios en normas de los impuestos

Gasto Tributario / Concepto	\$ millones	Clasificación	Criterio de clasificación
Ganancias - Intereses de obligaciones negociables percibidos por personas físicas	146.803,0	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y coop.	533.119,9	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Ganancias - Deducción especial para trabajadores en relación de dependencia que desarrollan su actividad en la Patagonia	67.023,5	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Provenientes de la explotación de derechos de autor y las restantes ganancias derivadas de derechos amparados por la ley N° 11.723	Sin dato	GT focalizado	Otros servicios
Ganancias - Obtenidas por personas humanas residentes en el país, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores con cotización en bolsas	Sin dato	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Exención de los ingresos de magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales	469.464,8	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Banco de la Provincia de Buenos Aires - inmunidad fiscal respecto de los tributos nacionales en razón de la reserva efectuada por la provincia al celebrar el Pacto de San José de Flores en 1859	12.404,0	Excluido	Beneficio a Sector Público
Ganancias - Deducciones Generales LIG art. 85	129.770,7	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Deducción especial 1/12 de las deducciones de los incisos a), b) y c), apartado 2 del art. 30 de la LIG	144.432,9	Excluido	No es beneficio a actividad económica
IVA - Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP	1.386.625,7	GT focalizado	Intermediación Financiera
IVA - Servicios educativos	587.698,9	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales	55.996,8	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Intereses de préstamos para vivienda	35.762,5	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Medicamentos de uso humano. Venta mayorista y minorista	543.939,4	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Ventas a consumidores finales, Estado y asociaciones sin fines de lucro de: Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos	35.603,3	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateurs	24.154,3	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Libros, folletos e impresos	238.190,6	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Edición y venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas	410.821,0	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Entradas a espectáculos teatrales, conciertos y recitales musicales y prestaciones personales de los trabajadores del teatro	62.107,2	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Servicios de agencias de lotería y otros explotados por el Estado	Sin dato	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Construcción de viviendas	871.622,1	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Carnes, frutas, miel, legumbres y hortalizas frescas	2.051.315,6	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Medicina prepaga y sus prestadores	352.748,1	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Productos de panadería	502.321,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Obras de arte	Sin dato	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al gasoil	559.765,3	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte) y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gas oil destinado a las respectivas actividades	106.871,3	GT focalizado	VA de actividades alcanzadas
Combustibles - Exención de los combustibles líquidos a ser utilizados en la zona sur del país	190.383,3	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Reducción del impuesto por incorporación de biocombustible no gravado	227.064,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Exención del Impuesto sobre Combustibles para el biodiesel utilizado en la generación de energía eléctrica	0,2	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Contribuciones - Crédito fiscal en IVA por Contribuciones patronales. Dto. 814/2001 y Ley 27.541	459.247,5	GT no focalizado	OEDE - empleo por actividad
Contribuciones - Sector textil y economías regionales. Detracción de la base imponible. Dto 814/2001 y Ley 27.541	3.922,4	GT focalizado	OEDE - empleo por actividad
Contribuciones - Servicios de Medios Audiovisuales. Contribuciones Patronales como crédito fiscal en IVA. (Ley 27467, art. 91)	102.454,3	GT focalizado	Otros servicios
Contribuciones - Norte Grande. Decreto 191/2021	601,3	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Contribuciones - Empleo Joven 493/21 y 711/21	180,1	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Impuestos internos - Diferencia de la alícuota sobre las bebidas analcohólicas y jarabes, según incluyan o no un contenido mínimo de jugo de frutas	45.097,6	GT focalizado	Alimentos y bebidas
Bienes Personales - Exención de los depósitos en entidades financieras	122.931,6	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Bienes Personales - Exención de las cuotas sociales de cooperativas	Sin dato	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Impuesto PAIS - Exención sobre importaciones de energía y bienes vinculados a la canasta básica al	320.589,9	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Régimen Simplificado - IVA	4.374.518,9	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Régimen Simplificado - Ganancias	5.505,8	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Régimen Simplificado - Contribuciones a la Seguridad Social	2.207.580,7	Excluido	No es beneficio a actividad económica

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

Anexo 2 – Fuentes de información empleadas

Para la elaboración del Informe de Tasa de Asistencia Efectiva por Actividad Económica del año 2024 se emplearon las siguientes fuentes de información:

- 1) Valor Bruto de Producción (VBP) y Valor Agregado (VA) por actividad económica. INDEC.
- 2) Cuadros de Oferta y Utilización (COU). INDEC.
- 3) Subsidios económicos y gastos directos. eSIDIF.
- 4) Aranceles de Derechos de Importación, Tasa de Estadística y Derechos de Exportación. Tarifar.
- 5) Valor Agregado por actividad económica de Tierra del Fuego. CEPAL.
- 6) Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.
- 7) Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE). Ministerio de Capital Humano.
- 8) Demanda de Energía Eléctrica por tipo de usuario. CAMMESA.
- 9) Gas entregado por tipo de usuario. ENARGAS.
- 10) Informes de cadena de valor. Economía del Conocimiento. Ministerio de Economía.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

